

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración solicitando la aceptación de la donación y el nombramiento de la Comisión Receptora, denominada **"Apoyo en Asistencia Técnica y Mantenimiento para el Departamento de Reconocimiento de Estatus de Refugiado -DRER-, otorgado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-"**. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo, siendo una de sus funciones generales, suscribir acuerdos, cartas de entendimiento y convenios con instituciones civiles de cooperación, nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que el Director General, como ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo IGM-017-2023, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023, Reglamento General del Código de Migración, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración, estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, así como también, las adquisiciones que realice a partir del inicio de sus actividades y las que adquiera a futuro por cualquier título lícito. **CONSIDERANDO:** Que las Subdirecciones de este Instituto según competencia y funciones, emitieron Dictámenes de la manera siguiente: a) Subdirección de Planificación Dictamen viable número 01-2025 de fecha 29 de enero de 2025; b) Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal Dictamen Técnico favorable número 02-2025-SRRHH de fecha 4 de febrero de 2025; c) Subdirección de Recursos Tecnológicos Dictamen Técnico Favorable número SRT-0004-2025 de fecha 13 de febrero de 2025; d) Subdirección Técnica Administrativa Dictamen Técnico Favorable número IGM-STA-DSG-13-2025 de fecha 12 de marzo de 2025; e) Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes Dictamen Favorable número SAPDFM 001-2025 de fecha 21 de marzo de 2025. f) Subdirección Jurídica Dictamen Jurídico Viable número IGM-SJ-DAA-066-2025 de fecha 24 de abril de 2025.



de 2025; adicionalmente obra dentro del expediente Opinión Técnica Favorable número SCAD-DGNCD-05-2025 de fecha 4 de febrero 2025, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-. **POR TANTO.** Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 124, 131 numeral 9) y 133 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Acuerdo IGM 017-2023 Aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023, Reglamento General del Código de Migración; y 9 literales l) y m) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.

RESUELVE: I. Aprobar, Aceptar y Recibir en calidad de donación el “**Apoyo en Asistencia Técnica y Mantenimiento para el Departamento de Reconocimiento de Estatus de Refugiado -DRER-, otorgado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-**”, que asciende a un monto total de cuatro millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos quetzales exactos (Q.4,168,800.00). **II. Se nombra** como Comisión Receptora a los Servidores Públicos del Instituto Guatemalteco de Migración, siguientes: **a) PEDRO PABLO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, Jefe del Departamento de Infraestructura de Tecnología de la Información de la Subdirección de Recursos Tecnológicos; **b) ZULLY ANDINA SCHAUB MONTES**, Profesional de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes; y **c) MELISSA SUE CROCKER PINTO**, Profesional del Departamento de Auditoría Interna. **III.** La Comisión Receptora deberá suscribir Acta de Recepción, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación Nacional de la Subdirección de Planificación, (segunda edición). **IV. Notifíquese** a los miembros designados dentro de la presente Resolución, a la Subdirección de Recursos Tecnológicos, Subdirección de Financiera, Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal; Subdirección de Planificación y Subdirección Técnica Administrativa.


Lic. Alfredo Danilo Rivera
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt